

INFORME 21-2019-AQR.

Tacna, 2019 Febrero 4.

Señora:

CORINNE FLORES LEMAIRE

Presidente de CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE TACNA.-

**ASUNTO: NUEVA VERSIÓN DEL PDT PLANILLA ELECTRÓNICA –PLAME-FORMULARIO VIRTUAL 0601, A PARTIR DEL PERÍODO ENERO DEL 2019.**

Por Resolución de Superintendencia 025-2019-SUNAT, se aprueba nueva versión del PDT Planilla Electrónica –PLAME- Formulario Virtual 0601 Versión 3.6 para ser utilizadas por:

1. Sujetos a que se refiere el artículo 4 de Resolución de Superintendencia 183-2011-SUNAT, obligados a cumplir con la presentación de PLAME: Se encuentran obligados a utilizar formularios virtuales para registrar información en T-Registro y PDT Planilla Electrónica –PLAME, los sujetos que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
 - a. Empleadores definidos en literal f) artículo 1, que se encuentren dentro de supuestos artículo 2 del D. S. como obligados a llevar Planilla Electrónica, con excepción de quienes únicamente contraten a Prestadores de Servicios a que se refiere numeral i) del literal d) del artículo de citada norma, cuando no tengan calidad de agentes de retención de acuerdo al inciso b) del artículo 71 del TUO de LIR aprobado por Decreto Supremo 179-2004-EF i modificatorias.
 - b. Aquellos sujetos que ejerzan la opción señalada en Cuarta Disposición Complementaria Final Resolución de Superintendencia 183-2011-SUNAT.
 - c. Aquellos que hayan ejercido o ejerzan la opción referida en Sexta Disposición Complementaria Final de Resolución de Superintendencia 010-2011-SUNAT, para utilizar el Formulario Virtual 1602-Información del Derechohabiente.
Y la Declaración de los conceptos referidos en los incisos b) al m), o), p), r) y s) del artículo 7 de la mencionada Resolución, a partir del período enero del 2019.
2. Aquellos sujetos que se encuentren omisos a presentación de PLAME y a la declaración de los conceptos b) al m) y o) al s) del artículo 7 de la Resolución de Superintendencia 183-2011-SUNAT, por los períodos tributarios de noviembre del 2011 Diciembre del 2018, o deseen rectificar la información correspondiente a dichos períodos.

El PDT Planilla Electrónica-PLAME, Formulario Virtual 0601-Versión 3.6, está a disposición de los tributantes en SUNAT Virtual a partir del 1 febrero del 2019.



AUDITORES QUISPE-REYES & ASOCIADOS, S. CIVIL

YELITZA AZUCENA QUISPE REYES
Administradora